



CUT: 99902-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0616-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 12 de agosto de 2025

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 99902-2025**, presentado por el **Obispado de Tacna y Moquegua**, representado por el señor Juan Asto Huamán, quien solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en el ámbito de la Administración Local del Agua Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, el Obispado de Tacna y Moquegua, representado por el señor Juan Asto Huamán, solicitó otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; del predio denominado "Pampa de la Virgen" signado con la U.C. 001851, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; adjuntando para ello: **1) Copia de la Partida Registral N° 05046303** emitida por la Oficina Registral Moquegua de la SUNARP, donde se encuentra inscrito el predio denominado "Pampa de la Virgen" signado con la U.C. 001851, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor del Obispado de Tacna y Moquegua.

2) Copia Informativa de Plano Catastral emitida por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua del predio denominado “Pampa de la Virgen” signado con la U.C. 001851 en la que figura como titular catastral al Obispado de Tacna y Moquegua. **3)** Constancia de No Adeudo N° 089-2025-JUSH/TORATA emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Torata Clase A, en la que señala que el administrado es usuario y que se encuentra al día en el pago de la tarifa de agua hasta el año 2025 respecto del predio de U.C. N° 001851. **4)** Certificado de Inscripción Registral del Ministerio de Agricultura a favor del administrado.

Que, mediante Memorando N° 2215-2025-ANA-AAA.CO mediante el cual se encomienda algunas actuaciones a la Administración Local del Agua Moquegua; con fecha 03 de junio del 2025 se llevó a cabo la verificación técnica de campo, con Hoja de Elevación N° 0153-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M se remite el presente expediente a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

Que, tras la evaluación el Área Técnica de emitió el Informe Técnico N° 0146-2025-ANA-AAA.CO/JLEOV, en el que se concluye otorgar la licencia a favor del administrado para el predio de UC 001851, en virtud a: **i)** Según la consulta realizada en el módulo de derechos de uso de agua MIDARH se ha encontrado la Resolución Administrativa N° 009-2005-ATDR.M/DRA.MOQ rectificadora con la Resolución Administrativa N° 005-2007-ATDR.M/DRA.MOQ con la cual se resuelve conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Torata, para una extensión de 353,68 hectáreas bajo riego. **ii)** Se ha verificado que el predio de U.C. N° 001851 no tiene licencia y está ubicado en el bloque de riego Torata con código PMOQ-5002-B03, por lo tanto, cuenta con asignación y reserva de recurso hídrico. **iii)** En la verificación Técnica de campo se constató que el predio de U.C. N° 001851 con una extensión de 0,7487 has en la actualidad en barbecho, cuenta con una toma predial rústica ubicada en las coordenadas UTM WGS84 Zona 19S 304406E, 8111021N en la margen izquierda del L-01 Centeno Core, que a su vez nace del CD Torata Alta.

Que, efectuada la evaluación legal mediante Informe Legal N° 0372-2025-ANA-AAA.CO/YISG, se tiene que, el presente pedido de otorgamiento de licencia de uso de agua; al respecto tenemos que conforme el artículo 53 de la Ley de Recursos Hídricos establece que para otorgar la licencia de uso de agua se requiere que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine; la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico; no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; no se afecte derechos de terceros; guarde relación con el plan de gestión del agua de la cuenca; el interesado presente el Instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente; y, hayan sido aprobadas las servidumbres, así como las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias. En el presente caso según lo señalado por el Área Técnica el predio cuenta con asignación y reserva de recurso hídrico; asimismo, en cuanto a la titularidad del predio denominado “Pampa de la Virgen” signado con la U.C. 001851, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, se ha adjuntado la Partida Registral N° 05046303 emitida por la Oficina Registral Moquegua de la SUNARP, donde se encuentra inscrito el predio denominado “Pampa de la Virgen” signado con la U.C. 001851, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, a favor del Obispado de Tacna y Moquegua, documento que bajo el principio de legitimación consagrado en el artículo 2013 del Código Civil acredita fehacientemente la

titularidad del predio objeto del derecho solicitado, resultando procedente el pedido del administrado.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Subdirectoral N° 0102-2025-ANA-OA-URH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Obispado de Tacna y Moquegua, para el predio “Pampa de la Virgen” signado con la U.C. 001851, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, conforme al Informe Técnico N° 0146-2025-ANA-AAA.CO/JLEOV; quedando la licencia con las siguientes características:

CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO			LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC		Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
OBISPADO DE TACNA Y MOQUEGUA	-		001851	PAMPA DE LA VIRGEN	0,7487	10 435,38
Centroide del lugar de uso, UTM WGS 84			Zona 18S 304336E, 8111037N			
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
Departamento	MOQUEGUA	Bloque de Riego	TORATA	Código de bloque	PMOQ-5002-B03	
Provincia	MARISCAL NIETO	Fuente de Agua Nombre	RIO TORATA	Tipo de fuente	SUPERFICIAL	
Distrito	TORATA	Nombre bocatoma	TORATA ALTA	Nombre Canal	TORATA ALTA	
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios		DEL SECTOR HIDRAULICO TORATA	Aprobación De Bloque	R.A. N° 001-2005-ATDR.M/DRA.MOQ	Asignación en el Bloque	R.A. N° 009-2005-ATDR.M/DRA.MOQ
Comisión de Usuarios		TORATA				

CUADRO N° 02: DESAGREGACION MENSUAL DEL PREDIO UC N° 000095

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1004,36	1224,16	1327,95	854,77	812,03	760,14	790,66	796,77	754,03	714,35	671,61	726,56	10437,38

ARTÍCULO 2º.- Precisar que el titular de la licencia otorgada en el artículo primero queda obligado al pago de la retribución económica, a dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y, demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Agua la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente resolución; conforme a los considerandos glosados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución al administrado Obispado de Tacna y Moquegua y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Torata Clase A.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GLENDAMAGALI MOLLO BUSTAMANTE

DIRECTORA (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

GMMB/YISG